



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE VALLEDUPAR – CESAR
Carrera 14 con Calle 14 esquina, Palacio de Justicia. 6to piso.
j01fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, Cesar, siete (07) de octubre de dos mil veintidós (2022)

RADICADO: 20001-31-10-001-**2022-00266-00**
PROCESO: FIJACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA
DEMANDANTE: YOSELIN IBARRA MOLINA en representación de los menores MAI y ARI
DEMANDADO: ALEX ARAÚJO YEPES

Visto el memorial suscrito por la señora Yoselin Ibarra Molina y el señor Alex Araújo Yepes mediante el cual informan haber celebrado un acuerdo conciliatorio para que este último suministre una cuota alimentaria mensual de \$ 1.000.000 de pesos más el treinta (30%) de las cesantías y demás elementos salariales que devengue como empleado en Carbones del Cerrejón, para que sean descontados por nómina y entregados a las menores demandantes; se advierte que el mismo fue remitido desde la dirección electrónica del apoderado judicial de la parte demandante, circunstancia que contraría lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 3° de la Ley 2213 de 2022, teniendo en cuenta que, desde el canal digital elegido por los sujetos procesales, se originarán todas las actuaciones y desde estos se surtirán todas las notificaciones.

Por ende, se requerirá al señor Alex Araújo Yepes a fin de que en el término de cinco (05) días siguientes a la notificación de la presente providencia, informe si el contenido de dicho documento es veraz y si convalida lo allí consignado, manifestación que deberá provenir de su dirección electrónica alexcodazzi@hotmail.com o a través de memorial suscrito y con la respectiva nota de presentación personal.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANGELA DIANA FUMINAYA DAZA
JUEZ

L.J.M.

Firmado Por:
Angela Diana Fuminaya Daza
Juez
Juzgado De Circuito
De 001 Familia
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3ec6ffb8a9eb7bdf7d3c4287e82594b7f27d7cea780da7b25525848915dd0557**

Documento generado en 07/10/2022 06:07:48 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>